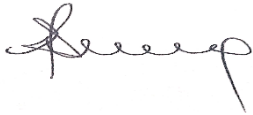


2021-417
ORDINARIO LABORAL

Pasa al Despacho del señor Juez, hoy diecisiete de enero de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

A U T O

Téngase en cuenta la notificación personal de la demanda efectuada al demandado CONSTRUCTORA JK SALCEDO S.A.S., en los términos dispuestos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y en consecuencia procédase a dar continuidad con el tramite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificadas personalmente en los términos del Decreto 806 de 2020 artículos 6° y 8°, al demandado CONSTRUCTORA JK SALCEDO S.A.S. desde el 10 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta el poder allegado en tal fecha por la demandada.

SEGUNDO: RECONOCER personería al **Dr. MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO** abogado en ejercicio, portador de la T.P. 39.221 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la demandada CONSTRUCTORA JK SALCEDO S.A.S. dentro del presente proceso, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: FIJAR fecha para audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

CUARTO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional _____ del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

2021-417
ORDINARIO LABORAL

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

QUINTO: ADVERTIR que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

SEXTO: ADVERTIR a la parte demandada que el momento procesal para la contestación de demanda es en audiencia, de conformidad con lo dispuesto en artículo 72 y 77 C.P.T.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **17 DE ENERO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 003 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **18 DE ENERO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria